

625/05-RC, una vez transcurrido el plazo establecido por la Ley de residuos sólidos, siendo retirado y destinado a desguace el vehículo con matrícula BI-2255-AP, procediendo al archivo de este expediente.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación.

Laredo, a 8 de mayo de 2006.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

06/6364

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en Quijas.

Por don Faustino López Rodríguez, actuando en nombre de «Altos de Merqui, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en la localidad de Quijas, sito de Peredio, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Reocín, 24 de abril de 2006.—El alcalde, Germán Fernández González.

06/6326

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de garajes, en Tanos.

Por parte de la entidad «Promociones Herrera Madrazo, Sociedad Limitada» (representante doña Rosa María Herrera Fernández), se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de garajes en semisótanos de 11 plazas, a emplazar en Tanos (Santa Ana, calle Alta), de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, 3 (Plaza de Abastos, 2.ª planta).

Torrelavega, 27 de abril de 2006.—El alcalde ejerciente (ilegible).

06/6130

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado vacuno lechero, en El Tejo.

Por doña Eloísa Noriega Sánchez se solicita licencia municipal de actividad de explotación de ganado vacuno lechero, en El Tejo, barrio de Ceceño, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Roiz, Valdáliga, 18 de abril de 2006.—El alcalde, Calixto García Gómez.

06/5464

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 197/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 197/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José García Coteró contra la empresa «B. Seijas Cantabria, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 5 de mayo de 2006 cuyo dispongo, literalmente, dice así:

a) Declarar a la ejecutada «B. Seijas Cantabria, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 5.520,27 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra a la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «B. Seijas Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 5 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/6259

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 298/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 298/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gregoria Polo Calvo y doña Elisa Gutiérrez Cuesta contra la empresa «Residencia Geriátrica Raúl Trías, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 5 de mayo de 2006 cuyo dispongo, literalmente, dice así:

a) Declarar a la ejecutada «Residencia Geriátrica Raúl Trías, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 29.602,75 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Residencia Geriátrica Raúl Trías, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 5 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/6260

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 727/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 727/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Claudio Omar Olivetto contra la empresa de don Marcos Campo Ruiz, sobre ordinario, se ha dictado auto de desistimiento cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Se tiene por desistido a don Claudio Omar Olivetto de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Marcos Campo Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 4 de mayo de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/6265

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 232/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 232/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Martín Ortiz contra la empresa «Hostelera de Cudeyo, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Hostelera de Cudeyo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 1.194,03 euros (1.113,78 euros de condena más 80,25 euros de 10 % de mora), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilustrísimo señor magistrado, Alfonso González González.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Hostelera de Cudeyo, S. L.», en paradero desconocido,

expido la presente, en Santander, 24 de abril de 2006.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/5584

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 330/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 330/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Gutiérrez de la Granja contra la empresa «Proyectos y Edificaciones Jedmer, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por don Roberto Gutiérrez de la Granja contra «Proyectos y Edificaciones Jedmer, S. L.», condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.036,45 euros más el 10 % de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriere que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banesto», número 38550000650330/05, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Proyectos y Edificaciones Jedmer, S. L.», en Santander, 19 de abril de 2006.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/5681

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 26/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 26/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rita Pérez Calle contra la Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutual Cyclops», Instituto Nacional de la Seguridad Social y «Modabria, S. L.», sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimar la demanda presentada por doña Rita Pérez Calle contra el INSS, TGSS, «Mutual Cyclops» y «Modabria, S. L.», no habiendo lugar a declarar a la actora en situación de incapacidad permanente parcial, ni tampoco incapacidad permanente total para su profesión habitual de dependiente, absolviendo a las partes demandadas de los pedimentos deducidos en su contra».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Modabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 5 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/6164